

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

6259 Corrección de errores de la Orden de 5 de agosto de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para la modernización de los alojamientos turísticos y mejora en los ámbitos de la transición verde y sostenible, de la eficiencia energética y de la transición digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 205, de fecha 3 de septiembre de 2024 publica la Orden de 5 de agosto de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para la modernización de los alojamientos turísticos y mejora en los ámbitos de la transición verde y sostenible, de la eficiencia energética y de la transición digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

La Orden de 5 de agosto de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes establece un marco jurídico, que respeta toda la normativa europea, estatal y regional, que sirve para llevar a cabo la efectiva instrumentación y canalización de las ayudas contenidas en la Actuación de Cohesión entre Destinos "Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia", por valor de 7.692.308 euros procedentes de fondos de la Unión Europea - NEXT GENERATION EU. Por esta Orden se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas, con el fin de implementar de forma efectiva la llegada de los fondos europeos a los alojamientos turísticos regionales, promoviendo la modernización y transformación del sector hacia las cotas más altas de sostenibilidad, eficiencia y calidad del servicio. De esta forma, se contribuye a resolver la problemática de la obsolescencia de la oferta, que constituye una debilidad tradicional de la Región de Murcia como destino turístico.

Advertido error material en el texto de la Orden de 5 de agosto de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para la modernización de los alojamientos turísticos y mejora en los ámbitos de la transición verde y sostenible, de la eficiencia energética y de la transición digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, se procede a su corrección de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

En el apartado 1 del punto décimo "Ejecución de las actuaciones" del Anexo II "Convocatoria de subvenciones",

Donde dice:

"Asimismo, de cara a garantizar un adecuado seguimiento del hito 220 CID de ejecución intermedia, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.d de la base reguladora sexta del Anexo I de esta Orden, la persona beneficiaria habrá de aportar un certificado auditado acreditativo del grado de ejecución de las actuaciones objeto de subvención, acumulado desde su inicio hasta el 15 de noviembre de 2024. Dicho certificado deberá presentarse dentro de los últimos diez días de noviembre de 2024."

Debe decir:

"Asimismo, de cara a garantizar un adecuado seguimiento de ejecución intermedia de las actuaciones financiadas, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.c de la base reguladora sexta del Anexo I de esta Orden, la persona beneficiaria habrá de aportar un certificado auditado acreditativo del grado de ejecución de las actuaciones objeto de subvención, acumulado desde su inicio hasta el 30 de septiembre de 2025. Dicho certificado deberá presentarse en la primera quincena de octubre de 2025."

Y en el apartado 4 del punto undécimo "Justificación de la subvención" del Anexo II "Convocatoria de subvenciones",

Donde dice:

"Asimismo, de cara al adecuado seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto décimo de la presente convocatoria, la persona beneficiaria deberá remitir un certificado auditado acreditativo del grado de ejecución de las actuaciones objeto de subvención, acumulado desde su inicio hasta el 15 de noviembre de 2024. Dicho certificado deberá presentarse dentro de los últimos diez días de noviembre de 2024."

Debe decir:

"Asimismo, de cara al adecuado seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto décimo de la presente convocatoria, la persona beneficiaria deberá remitir un certificado auditado acreditativo del grado de ejecución de las actuaciones objeto de subvención, acumulado desde su inicio hasta el 30 de septiembre de 2025. Dicho certificado deberá presentarse en la primera quincena de octubre de 2025."

Murcia, 28 de noviembre de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.